



D. JOSÉ VICENTE PICÓ HERNÁNDEZ
ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO
C/Los Barrancos, nº 24

NUESTRA REFERENCIA:
URBANISMO

02152-ALATOZ (ALBACETE)

ASUNTO:
Notificación acuerdo CPOTU.
Expte. PL 07/22



Por medio del presente escrito se notifica el acuerdo relativo a la Modificación nº 7 de las Normas Subsidiarias de Alatoz, adoptado por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en su reunión de **31 de marzo de 2023**, en base al borrador del Acta de la citada sesión y con la salvedad de los términos que resulten a su aprobación:

“2.1. ALATOZ. Expte. PL 07/22. MODIFICACION Nº 7 DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS MUNICIPALES. APROBACIÓN DEFINITIVA.”

La ponente Noelia García Morrás, jefa del Servicio de Urbanismo de la Delegación Provincial de la Consejería de Fomento en Albacete, da cuenta del expediente manifestando que el Ayuntamiento de Alatoz ha solicitado de la Comisión la aprobación definitiva de la Modificación nº 7 de las Normas Subsidiarias Municipales. El objeto de la modificación, señala la ponente, conforme a lo recogido en la memoria, es la incorporación de los usos de Tanatorio-Velatorio a las NNSS vigentes, pues estas no lo recogen dado que, cuando se aprobaron, era más frecuente que dicha actividad se llevara a cabo en los propios domicilios. Se trata pues de una sencilla y muy concreta modificación que únicamente afecta al texto de las Normas Subsidiarias vigentes.

Para ello se propone la modificación de los art. 4.2.3 y 4.2.4 relativos a las Condiciones Generales de los Usos y de los art. 4.5.4, 4.5.6 y 4.5.8 relativos a las Condiciones Particulares de las zonas de ordenación de las Normas Urbanísticas.

Tras la exposición de la ponente, la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Albacete, de conformidad con su propuesta, acuerda por unanimidad de los miembros presentes la aprobación definitiva de la Modificación nº 7 de las Normas Subsidiarias de Alatoz, de conformidad con lo establecido en los artículos 37 del TRLOTAU y 136 del Reglamento de Planeamiento.

Una vez hayan sido diligenciados por la Delegación Provincial de la Consejería de Fomento los ejemplares de la Modificación, se devolverá uno al Ayuntamiento de Alatoz a fin de que obre en el mismo para su consulta y se procederá por parte de esta Delegación Provincial a la publicación del presente acuerdo. El Ayuntamiento deberá publicar el presente acuerdo de aprobación, así como la normativa urbanística que proceda, en el Boletín Oficial de la Provincia, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 157.1 RP.



Castilla-La Mancha

Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo
Consejería de Fomento
Avda. de España, 8-B - 02071 Albacete
Teléf. 967 558 100 - www.castillalamancha.es

Contra el acuerdo de aprobación definitiva de la Modificación nº 7 de las Normas Subsidiarias de Alatoz, ese Ayuntamiento podrá interponer, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, con sede en Albacete, previo requerimiento potestativo, ante la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo para que derogue, anule o revoque el mismo. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25, 44 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que, en cumplimiento de lo acordado, comunico para su conocimiento y efectos oportunos.



LA SECRETARIA DE LA COMISIÓN



Firmado digitalmente en ALBACETE a 04-04-2023
por Lourdes Alonso Guervos
Cargo: Secretario/a Provincial

Documento Verificable en www.jccm.es mediante
Código Seguro de Verificación (CSV): 48E7D256D272D7C9C54850